

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

932

*ORDEN de 20 de noviembre de 1974 por la que se establece el régimen de obligatoriedad de higienización de toda la leche destinada al abastecimiento público en Albacete (capital).*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por don Vicente Cervera Navarro, como Presidente del Consejo de Administración de «Industrias Lácteas Manchegas, S. A.» (ILMASA), con domicilio en Albacete, carretera de Jaén, kilómetro 2,200, para que, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre, y modificado por Decreto 544/1972, de 9 de marzo, se establezca en aquella localidad el régimen de obligatoriedad de higienización de la leche y su suministro a través de la Entidad citada;

Considerando que el Centro de higienización de leche «Industrias Lácteas Manchegas, S. A.» (ILMASA), establecida en Albacete, reúne capacidad suficiente para atender al suministro de leche higienizada a la citada localidad, que cuenta con la recogida necesaria para ello y que se ha comprometido a adquirir la totalidad de la producción local y a realizar el servicio en las debidas condiciones;

De conformidad con los informes emitidos por el Ministerio de Agricultura (Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios) y el Ministerio de Comercio (Dirección General de Comercio Alimentario),

Este Ministerio, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 64 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre, modificado por Decreto 544/1972, de 9 de marzo, ha tenido a bien disponer:

A partir de los diez días siguientes al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» queda establecido en Albacete (capital) el régimen de obligatoriedad de higienización de toda la leche destinada al abastecimiento público y la prohibición de su venta a granel, con base de suministro de dicho producto por el Centro de higienización de leche «Industrias Lácteas Manchegas, S. A.»

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de noviembre de 1974.

GARCIA HERNANDEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

933

*ORDEN de 15 de noviembre de 1974 por la que se autoriza a «Motonave Margarita, S. A.», la construcción de un muelle de madera y dos duques de alba, en la margen izquierda de la dársena del puerto de Sevilla, a unos 115 metros del puente de San Telmo y con ocupación de una superficie aproximada de 1.000 metros cuadrados, con destino al atraque y acceso de la motonave «Margarita», habilitada como restaurante flotante.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a «Motonave Margarita, S. A.», una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Sevilla.

Superficie aproximada: 1.000 metros cuadrados.

Instalaciones: Construcción de un muelle de madera y dos duques de alba en la margen izquierda de la dársena del puerto de Sevilla, a unos 115 metros del puente de San Telmo.

Destino: Atraque y acceso de la Motonave «Margarita», habilitada como restaurante flotante.

Plazo concedido: Quince años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de noviembre de 1974.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

934

*ORDEN de 19 de noviembre de 1974 por la que se autoriza a don Juan Pascual Florit la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Ciudadela, Menorca (Baleares) y se legaliza el refugio de embarcaciones, cobertizo y secadero de redes en Cala Pons.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Juan Pascual Florit una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Ciudadela.

Superficie aproximada: 55 metros cuadrados.

Destino: Legalización del refugio de embarcaciones, cobertizo y secadero de redes en Cala Pons.

Plazo concedido: Diez años.

Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: El secadero podrá ser utilizado por cualquier embarcación que lo precise en caso de necesidad. El titular o beneficiario de las obras a que se refiere la presente autorización vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa, y en el plazo en que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de noviembre de 1974.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

935

*ORDEN de 26 de noviembre de 1974 por la que se autoriza a don Werner Goyer la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Benidorm (Alicante) y se legaliza la construcción de terrazas y escalera-embarcadero en el Rincón de Loix.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Werner Goyer una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Alicante.

Término municipal: Benidorm.

Destino: Legalización de la construcción de terrazas y escalera-embarcadero en el Rincón de Loix.

Plazo concedido: Diez años.

Canon unitario: 60 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Dos terrazas y una escalera.

Prescripciones: El titular de la autorización deberá dejar las escaleras, embarcadero y terrazas de libre uso público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de noviembre de 1974.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

936

*ORDEN de 26 de noviembre de 1974 por la que se autoriza a don Antonio Torres Campomar la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Bañalbufar (Mallorca-Baleares) y se legaliza una caseta guardabotes en Es Port de's Canonge.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Antonio Torres Campomar una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Bañalbufar.

Superficie aproximada: 10 metros cuadrados.

Destino: Legalización de una caseta guardabotes en Es Port de's Canonge.

Plazo concedido: Diez años.

Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Caseta de planta rectangular de dimensiones inferiores a 2,20 X 4,30 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de noviembre de 1974.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.